



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



DECRETO DE ALCALDÍA N° 01-2026-MPCT/A

Tambobamba, 10 de febrero del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS – TAMBOBAMBA

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y **resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;**

Que, según el Artículo 82° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 15) menciona que las municipalidades tienen competencias y funciones para fomentar el turismo sostenible regulando los servicios destinados a ese fin y en el Inciso 19) indica que debe promover actividades culturales diversas;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nro. 015-2014-VMPCIC-MC, de fecha 21 de febrero del 2014, el Ministerio de Cultura RESUELVE: Declarar Patrimonio Cultural de la Nación al Carnaval Tambobambino, también conocido como T'ikapallana, que se desarrolla en el distrito de Tambobamba, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac, el cual se celebra entre los meses de febrero y marzo de cada año, por ser una festividad que resume las manifestaciones que conforman la herencia local, con juegos, vestimenta y un género de música y de danza característicos de esta zona;

Que, el lunes de carnaval los pobladores de las comunidades y centros poblados del distrito y de distritos vecinos, enfilan al amanecer a la explanada de T'ikapallanapampa, que en quechua significa "llano donde se recogen flores" en alusión a la costumbre de adornar los sombreros con flores como phalchas, waqanqi y surphu, donde el Carnaval se produce en un espacio y periodo complejos, pues entre febrero y marzo esta planicie, ubicada a más de 4,000 m.s.n.m., puede ser azotada por fuertes lluvias, granizo o nevadas, sin embargo este contingente de personas llega a la planicie cantando al lugar y a los apus de la región, a quienes se pide permiso para la celebración y los juegos del Carnaval, siendo apus en esta región el Sawrikalla, el Surphumarka (en cuyas faldas está situada T'ikapallanapampa), y la pareja de montañas Tayta Markaraqay y Mama Inki que dominan el paisaje de la ciudad de Tambobamba, entre muchos otros; cada apu tiene una función particular, como proteger las cementeras, al ganado vacuno o a los camélidos, y cada comunidad celebra a su propio apu, según su cercanía y su actividad económica predominante;

Que, es deber de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, promover la difusión de esta cultura viva dentro de la Provincia de Cotabambas, y de esta manera, crear conciencia para rescatar nuestros valores culturales entre nuestros pobladores y los ciudadanos que visitan nuestra ciudad con este motivo;

Que, en el distrito de Tambobamba, el día lunes 16 de febrero del 2026, se llevara a cabo el Carnaval Tambobambino, en la explanada del T'ikapallana, por ser una festividad que resume las manifestaciones que conforman la herencia local, con juegos, vestimenta y un género de música y de danza característicos de esta zona;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 42° de la misma ley;



ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHISI!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpetalcaldia2023.2026@gmail.com

994774760



2023 - 2026

DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARAR DÍA NO LABORABLE, en el ámbito de la Provincia de Cotabamba, el día **LUNES 16 DE FEBRERO DEL 2026**, por motivo de llevarse a cabo el Carnaval Tambobambino, también conocido como T'ikapallana (Declarado Patrimonio Cultural de la Nación) mediante Resolución Viceministerial Nro. 015-2014-VMPCIC-MC, la misma que se desarrollara en el distrito de Tambobamba, provincia de Cotabamba, departamento de Apurímac, el cual se celebra entre los meses de febrero y marzo de cada año, por ser una festividad que resume las manifestaciones que conforman la herencia local, con juegos, vestimenta y un género de música y de danza característicos de esta zona.

Artículo 2°.-COMUNICAR, a todas las Instituciones Públicas y Privadas de la jurisdicción de la Provincia de Cotabamba, a participar en forma activa en las actividades del "Tikapallana 2026".

Artículo 3°.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Gerencia de Administración y Finanzas, el estricto cumplimiento del artículo primero del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, a través de la Oficina de Relaciones Públicas, asimismo la difusión a través de las emisoras radiales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.
GM
GDSySP
GAF
OFIC.RELAC.PÚBLICAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA
TAMBOBAMBA
D. Contreras
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL